ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019
PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019
N° 257 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el treinta de abril del año dos mil diecinueve a las 11H20 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la presencia de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade, Lic. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Patricia Vargas, Dra. Rosa Alvarado, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Fabián Rivadeneyra, Arq. Jeferson Cañar, Msc. Marco Araujo, Lic. Roberth Valdez, Ing. Tito Merino.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de abril de 2019;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe No. 01 - CVU – 2019 de la Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena;
5. Conocimiento y Aprobación para cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena, conforme al informe jurídico N° 025 – DPS – GADMT – 2019;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones.
7. Clausura

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejal Hugo Alvarado de incluir el punto a tratar: 5. Conocimiento y Aprobación para cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena, conforme al informe jurídico N° 025 – DPS – GADMT – 2019; y, eliminar el punto: 6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2019.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del año 2019.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que un señor concejal reconsidere la resolución referente a la condecoración de los señores trabajadores porque se ha interpretado como una situación antagónica entre el Alcalde y los trabajadores. Opina que los años de servicio y trayectoria deben ser reconocidos y no por una falta leve o disciplinaria se vea manchado el reconocimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE evoca que la sesión anterior propuso que aquellos trabajadores que tienen una o dos faltas sean condecorados por sus años de servicio. Opina que su planteamiento se retome y se reconsidere el reconocimiento a los trabajadores.

EL SEÑOR ALCALDE apoya la moción del señor concejal Mario Andrade hasta cuando se reforme la ordenanza actual sobre el tipo de sanciones graves que debe tener un trabajador y no sea tomado en cuenta para un reconocimiento dentro de la institución. Aspira se acoja la propuesta presentada ante el concejo en pleno.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS propone la reconsideración de la resolución, recordándoles que la sesión anterior también mencionó se reconozca a los trabajadores de la Dirección de Desarrollo Social, en el presente año también hay compañeros que cumplen cinco años en el Sindicato y se ha considerado de acuerdo a la ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE indica que hay el Sindicato único de Trabajadores del GAD Municipal de Tena y el Sindicato denominado los Proletarios.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MARCO ARAUJO explica que el personal del Código de Trabajo que labora en su dependencia en su mayoría pertenece al Sindicato Único de Trabajadores y unos cuantos al Sindicato del Proletariado En lo referente a los nominados indica que los propios Secretarios de la Organización debían incluir al personal para ser condecorados, propone que se inste a los dos Sindicatos para que incluyan y se tome en cuenta al personal que son parte de la Dirección de Desarrollo Social y pertenezcan al Sindicato.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO considera que se debe dejar sin efecto la presente resolución y acceder al pedido del señor concejal Mario Andrade.

LA SEÑORA CONCEJAL ROCÍO CERDA apoya la reconsideración propuesta para que todos los trabajadores sean condecorados con la condición que se les tome en cuenta al área social.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY también les recuerda que apoyó la propuesta del señor Concejal Mario Andrade para aquellos trabajadores que tienen una sola falta se les justifique, pero los que tienen ocho faltas o dos no se justifique, y sea a través de Talento Humano sus justificaciones.

EL SEÑOR ALCALDE indica que no están haciendo un reconocimiento a la conducta o al desempeño, están reconociendo el tiempo de servicio y el trabajo que tienen en la institución.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO opina que si ese es el espíritu de la ordenanza no debería estar ese impedimento, pero si la ordenanza mismo dice que no se puede condecorar por una falta, y en este caso es lo hacen por abandono del trabajo. Evoca que la sesión anterior también dijo que si se considera una falta como ocho faltas es lo mismo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS propone la reconsideración de la resolución para que se condecore a todos los trabajadores y no se tome en cuenta las faltas disciplinarias.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que por primera vez vota en contra, porque la verdad indica que está claro en la ordenanza y mientras exista ese reglamento respetará la ordenanza.

El Concejo Municipal aprueba el acta por con la reconsideración propuesta por el señor concejal Wilson Fiallos conforme lo estipula el séptimo inciso del artículo 21 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena que señala: Cualquier Concejala y/o Concejal asistente en una sesión podrá solicitar que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria. El Concejo con la aprobación de las dos terceras partes de los ediles asistentes, resolverá sobre la solicitud de reconsideración, por tal motivo se aprueba la siguiente nómina:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO 2019
1	ANDI ALVARADO HENRY RODOLFO	5
2	CERDA GREFA FAUSTO REMIGIO	5
3	CERDA TANGUILA KATY AURORA	5
4	CERDA TAPUY GUIDO ARTURO	5
5	FIALLOS BUSTOS JOE OSWALDO	5

6	MERINO POMA JHONNY JAVIER	5
7	PASUY BARROS JHON DARWIN	5
8	VASCONEZ TIGLA WILMER RODRIGO	5
9	YUMBO ANDY NILO JUSTO	5
10	YUGCHA TOAQUIZA LUIS ALFONSO	15
11	TANGUILA GREFA BARTOLO	25
12	ESPINOZA MENDEZ KLEPER RAFAEL	30
13	SHIGUANGO CERDA EDWIN ECEQUIAS	30
14	ULLOA QUINATOA MENTOR	30

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME NO. 01 - CVU – 2019 DE LA COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe N° 001- CVU 2019, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, Presidente de la Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE considera que Tena debe tener algún tipo de identificación en los espacios públicos en vías que son reconocidas, y de acuerdo a la comisión de tomó en cuenta el nombre del Padre Humberto Dorigatty para el puente espiral, igualmente el puente conocido como puente peatonal para el viario de un ex Alcalde David Guevara Yépez, persona que fue un impulsor de esa obra, el puente carro-sable con el viario Oswaldo Landázuri, explica se ratificó algunos nombres que quedaron como menciones, cita el coliseo mayor Milton Herrera, el estadio de Vista Hermosa con el Nombre de Iván Sanmiguel Palacios, el estadio de la Federación de Ligas Barriales como Guido Robalino.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY hace una observación y señala que debió pasar a la comisión de Turismo y Cultura para su respectivo análisis antes de que pase a resolución de concejo, porque hay más nombres de colonos y no hay un solo nombre kichwa que trabajaron gratuitamente hace mucho tiempo cargando en sus hombros a las personas que vinieron de Quito a Tena, construyendo el Aeropuerto de Tena a base del hombro.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de acuerdo a la valoración presentada por el señor Kennedy Otero, en los barrios está previsto los nombres de gente del sector kichwa, así mismo nombres que representan a la identificación de la

Flora y Fauna del sector, es decir está justificado y lo presentado es un adelanto de lo que está a la vista de la ciudadanía.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE señala que de acuerdo a la ordenanza de nomenclatura de espacios públicos, el Alcalde conforma una comisión para nombrar las calles, incluso no debería pasar por el concejo porque para eso está la comisión.

EL SEÑOR alcalde propone dar por conocido el informe y se acoja las intervenciones en la presente sesión.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El informe N° 001- CVU 2019, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, Presidente de la Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.;
El memorando N° 163 – GADMT – DGT – UTAC – 2019 de fecha 23 de abril del año 2019, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, remite el croquis de ubicación de espacios propuestos para su denominación, mismos que deberán ser puestos en conocimiento de los miembros de la Comisión.
Que, el oficio según guía de documentos externos N° G – 2530 de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por la dirigencia del Barrio Las Hierbitas, solicitan se considere el nombre de Manuel Vallejo / Dr. Hierbitas para que se denomine así el puente vehicular de la Perimetral,
Que, Artículo 5. Procedimiento para la definición e imposición de las denominaciones de la ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos, Humanos, y Equipos Urbanísticos del Cantón Tena Para el efecto, se iniciará de acuerdo a las necesidades, de oficio o por requerimiento

interno de la Municipalidad, como también, por petición expresa de personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, que justifiquen la necesidad de nuevas denominaciones o cambiar los nombres de calles, plazas, edificios o cualquier equipamiento público, en la circunscripción cantonal. Todas las solicitudes merecerán igual tratamiento, respetándose el orden de las peticiones, salvo requerimiento del Alcalde/sa que motive la necesidad de un tratamiento preferente para alguna denominación.

Que, el Artículo 6. Denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos y nuevos equipamientos urbanísticos.- Ibídem ,Cuando se conceda licencia de urbanización de propiedades en el cantón Tena, determinando equipamientos urbanísticos, tales como vías, calles pasajes, plazas, parques, entre otros; la Unidad de Control responsable, remitirá a la Comisión para la denominación de vías, calles pasajes, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos la información que sea precisa para la denominación de los mismos, sin interrumpir los trámites propios. La Dirección de Gestión de Territorio, Unidad de Avalúos y Catastros, Unidad de Ordenamiento Territorial y afines, proveerán la información necesaria a la Comisión antes mencionada, a efectos de la cabal localización y conexión de las nuevas vías y equipamientos, de conformidad al entorno y en atención al Plan de Ordenamiento Urbanístico, o planes vigentes.

Que, el Artículo 7. Sistema de Nomenclatura.- Ibídem, es el mecanismo técnico que permite identificar, clasificar, jerarquizar el viario urbano, como también los equipamientos urbanísticos y los espacios públicos, según la planificación vigente, a través de éste sistema se identificará y/o localizará de forma precisa las zonas urbanas, asentamientos

humanos del cantón Tena, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, el sistema de nomenclatura no implica modificación alguna del perímetro urbano, dicha delimitación está reglamentada por la Ordenanza respectiva.
Que, Artículo 15. Ratificación de nombres existentes.- Se mantendrá la denominación de aquellas vías o avenidas cuyos nombres, a criterio de la Comisión, tengan un gran significado histórico o cultural para la ciudad, en éstos casos se mantendrá la misma nomenclatura. Con carácter general, deberá respetarse la denominación originaria de la denominación de las vías públicas que por tradición histórica estén consolidadas y cuyo cambio supondría graves perjuicios a los ciudadanos,

RESUELVE:

Dar por conocido el informe N° 001- CVU 2019, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, Presidente de la Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA CAMBIOS DE RETIRO DE VARIAS EDIFICACIONES EN LA CIUDAD DE TENA, CONFORME AL INFORME JURÍDICO N° 025 – DPS – GADMT – 2019.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe jurídico N° 025 – DPS – GADMT – 2019 según guía de documentos internos N° M – 539 de fecha 30 de febrero del 2019, suscrito por la Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al Director de Gestión de Territorio.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO JEFFERSON CAÑAR indica que es un trámite que se ha venido dando anteriormente, los mimos que han tenido un análisis independiente de acuerdo al contexto inmediato urbano, indica además que ha solicitado a la Dirección Jurídica su informe para proceder con el otorgamiento de los informes de regulación urbana.

EL SEÑOR ALCALDE somete a consideración del cuerpo edilicio.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO pide se declare la presente resolución con carácter de urgente.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 025 – DPS – GADMT – 2019 según guía de documentos internos N° M – 539 de fecha 30 de febrero del 2019, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena;

Que, con oficios presentados en la Dirección de Gestión de Territorio, de manera individual los señores: BEATRIZ ROSARIO CARRERA LOJA, COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS 15 DE NOVIEMBRE, WILIAMS CONTENTO ECHEVERRÍA, MARIA NATIVIDAD SALAZAR BRITO, WILSON MARCELO ALVAREZ, VICTOR HUGO GAVILANES MARTINEZ, PAUL MAURICIO MALDONADO, ANGEL SINCHI BALLAGAN, RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI, ANGEL RODRIGO ULLOA BORJA, ULPIANO PARRA ZUÑOGA, ANA MOGROVEJO PLAZA, MARIA ISABEL ACOSTA GUERRERO, CIRILO ANDY TANGUILA, SONIA ANDRADE ANGULO y LUIS ALFONSO SUQUI, solicitan se reconsideren los informes de Regulación Urbana y se les autorice realizar cambios de retiro a fin de brindar legalidad a sus edificaciones guardando la uniformidad con las construcciones existentes en los diferentes sectores, especificados en cada una de sus solicitudes e informes técnicos elaborados para tales efectos.

Que, el arquitecto Jefferson Cañar, Director de Gestión de Territorio, manifiesta que existen varios requerimientos de ciudadanos de cambios de retiro y que no cumplen con la zonificación

aprobada en ordenanza. Adicionalmente indica que la zonificación define el ordenamiento de las funciones urbanas, establece los principales lineamientos urbanísticos para el aprovechamiento ordenado y la regulación del uso del suelo, con el fin de estructurar el desarrollo y la consolidación del mismo y recomienda el análisis de cada caso particular y agrega que las áreas municipales correspondientes se encuentran desarrollando la respectiva actualización, reforma e implementación del plan de uso y gestión del suelo urbano y rural y el plan de ordenamiento integral sustentable de la ciudad de Tena;

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el Artículo 264 de la Carta Magna manifiesta: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el Artículo 66 del Código Orgánico Administrativo establece: "Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos."

Que, el Artículo 67 ibídem señala: "El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o

entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código."

Que, el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres."

Que, el Artículo 55 del mismo cuerpo legal expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el Artículo 57 ibídem indica: "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el

territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."

Que, los literales a), d) y n) del Artículo 6 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales establece: "Facultades.- La Municipalidad a través de las direcciones departamentales, corporaciones y empresas será la encargada de hacer cumplir con lo señalado con el presente instrumento legal y tendrá las siguientes facultades: a) Fijar los requisitos técnicos y administrativos a que deben someterse las construcciones, instalaciones en predios y vías públicas, para que satisfagan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, impacto ambiental, comodidades y estética; d) Otorgar el informe de regulación urbana y permisos para ejecución de obras a que se refiere inciso a) del presente artículo; n) Expedir nuevas o modificar las ordenanzas existentes cuando considere necesario los acuerdos, instructivos, reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas que procedan para el cumplimiento de la presente ordenanza."

Que, el numeral 2 del Artículo 22 ibídem establece: "Toda edificación se sujetará a las especificaciones de la respectiva zonificación, a lo establecido en el Código de Arquitectura y Urbanismo en lo relacionado con paredes divisorias, iluminación, ventilación y ductos de basura y a las siguientes normas generales: 2) Todo predio deberá cumplir con los retiros establecidos en la zonificación respectiva, pudiendo adosarse en planta baja hasta una altura máxima de 3.50 m a las medianeras laterales";

Que, previo a iniciar cualquier construcción, los propietarios de cada uno de los predios antes singularizados, deben presentar sus proyectos arquitectónicos con el nuevo informe modificado de regulación urbana;

Que, es criterio legal de la Procuradora Síndica, que una vez que se han determinado técnicamente las excepcionalidades dentro de las cuales se encuentran inmersos los

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

propietarios de estos inmuebles y luego de realizadas las inspecciones y el análisis pertinente de las construcciones del entorno de estos predios, se colige que, es importante que se realice la regularización del sector urbano dando una configuración urbanística apropiada al sector, para lo cual es facultad del Concejo Municipal conocer y resolver los requerimientos anteriormente singularizados, lo que conllevará a nivelar la estructura urbana de la ciudad, según la realidad actual en que se encuentran los peticionarios,

RESUELVE:

Aprobar los cambios de retiro para la regularización del sector urbano en la ciudad de Tena de los ciudadanos: Beatriz Rosario Carrera Loja, Cooperativa de Transporte de Taxis 15 De Noviembre, Williams Contento Echeverría, María Natividad Salazar Brito, Wilson Marcelo Álvarez, Víctor Hugo Gavilanes Martínez, Paul Mauricio Maldonado, Ángel Sinchi Ballagan, Ricardo Oldemar Carrera Viteri, Ángel Rodrigo Ulloa Borja, Ulpiano Parra Zuñoga, Ana Mogrovejo Plaza, María Isabel Acosta Guerrero, Cirilo Andy Tanguila, Sonia Andrade Angulo y Luis Alfonso Suqui.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H11 del martes 30 de abril del 2019, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ACALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Álan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

GAD Municipal DE TENA ALCALDÍA TENA - NAPO - ECUADOR

GAD Municipal DE TENA SECRETARÍA GENERAL TENA - NAPO - ECUADOR